

334
DECRETO: N° _____ /

TEMUCO,

109 JUL 2024

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4650 del 26.12.23, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2024.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. El decreto Alcaldicio 3758 del 27.10.2022 que delega firma a Administrador Municipal Don Mauricio Cruz Cofré, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimiento de contratos.
5. La orden de compra N°5061-407-AG24, enviada al proveedor **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTOS FEDEMI SPA, RUT: 77.614.069-4**, por un monto total de \$ 249.055-IVA incluido.
6. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
7. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Informe del Inspector técnico Doña Javiera Aguirre Huechucura del 14/06/2024.
- 2.- Que con fecha 10/05/2024, se envió orden de compra N°5061-407-AG24 por \$249.055, IVA incluido. - al proveedor **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTOS FEDEMI SPA, RUT: 77.614.069-4**, con compromiso de entrega de 3 días hábiles, según oferta.
- 3.- Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 8 días hábiles.
- 4.- Que con fecha 14/06/2024, se notifica vía e-mail a proveedor sobre informe que aplica multa, se estipula plazo de 5 días hábiles, teniendo en cuenta que no hay respuesta en cuanto a descargos por parte del proveedor **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTOS FEDEMI SPA, RUT: 77.614.069-4**, se hace efectivo el decreto de multa presente.
- 5.- Que, según orden de compra N°5061-407-AG24, se establece que, ("Por cada día hábil de atraso se cobrara un 5% del valor neto del monto adjudicado, con un tope de 5 días hábiles").

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de **\$52.322** (Cincuenta y dos mil trescientos veintidós pesos) al proveedor **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTOS FEDEMI SPA, RUT: 77.614.069-4. correspondiente** al atraso de 8 días hábiles en la entrega de los productos.

2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, fue calculada según lo estipulado en las bases: Por cada día hábil de atraso se cobrará un 5% del valor neto del monto adjudicado, con un tope de 5 días hábiles, de los productos de la Orden de Compra no entregada en su totalidad, la cual será descontada en la factura.

3. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTOS FEDEMI SPA, RUT: 77.614.069-4**, con Dirección: **Guardia vieja 202 of. 902 providencia Santiago.** / Chile. Por el señor secretario municipal.

4. Otórguese al proveedor **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTOS FEDEMI SPA, RUT: 77.614.069-4**, el plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco copiando esta información a los e-mails: nancy.quintupil@temuco.cl y nelson.fuentealba@temuco.cl.

5.- **PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMH/RGC/GRJ/nqm

DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

